

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

Magistrado Ponente. Dr. CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ

Ibagué, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 73001-23-33-000-2021-00164-00
Medio de control: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Demandante: PROCURADOR JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO PARA EL TOLIMA
Demandado: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA Y OTROS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTROS
Asunto: Fija fecha de audiencia especial de pacto de cumplimiento.

Expediente digital

Dando continuación al trámite procesal pertinente, es menester fijar fecha y hora para la audiencia especial de pacto de cumplimiento contemplada en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la que se **realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams el día 19 de noviembre de 2021 a partir de las 10:00 AM.**

Todos los convocados se deberán conectar con por lo menos 30 minutos de antelación a la hora previamente señalada por el Despacho, en la plataforma LIFESIZE con el fin de realizar los ajustes que sean del caso, a través del enlace que será remitido a los correos electrónicos habilitados por las partes para esta actuación así:

- Parte demandante Dr. Daniel Rubio Jiménez: drubio@procuraduria.gov.co
- Parte demandada Sociedad Hocol S.A. representada por el r. **EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA identificado con C.C. 80.757.094** y con Tarjeta Profesional número 165.529 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar conforme al poder allegado a estas diligencias. Correo electrónico edelvalle@delvallemora.com y notificacionesjudiciales@hcl.com.co
- Parte demandada Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- Dr. CRISTIAN CAMILO FAJARDO MÉNDEZ identificado con C.C. 1.013.599.465 de Bogotá y T.P.225.907 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias. Correo electrónico notificacionesjudiciales@anla.gov.co
- Parte demandada Cortolima Dr. RODOLFO SALAS FIGUEROA identificado con C.C. 1.110.490.146 y T.P. 234.044 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para representar a la mencionada entidad en la forma y

términos del poder allegado. Correo electrónico: rodolfo0922@hotmail.com y notificacion.judicial@cortolima.gov.co

- Parte demandada Municipio de Purificación Dr. JAIME USECHE LEAL identificado con C.C. 5.982.178 y T.P. 87.897 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias. Correo electrónico jaimeuseche@yahoo.es y contactenos@purificacion-tolima.gov.co
- Rigoberto Bazán Orobio, Procurador 27 Judicial II Administrativo- correo electrónico rbazan@procuraduria.gov.co

Protocolo para adelantar audiencias virtuales.

Es de vital importancia que las partes, apoderados, Ministerio Público e intervinientes observen los siguientes lineamientos:

➤ **Acceso al expediente.**

Aunque a partir de los antecedentes del proceso se estima que los sujetos procesales deben contar con los documentos necesarios para formular sus alegaciones en la medida que fueron notificados de las actuaciones previas, y se surtieron los traslados correspondientes, con el objeto de garantizar su derecho de acceso al expediente podrán señalar si les faltan algunos de ellos, que podrá ser facilitado al correo electrónico de la parte que así lo solicite por lo menos con 2 días de antelación a la fecha y hora de la diligencia.

El escrito en el que se haga tal manifestación o cualquier otra, deberá dirigirse al correo electrónico rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co, dispuesto por la Secretaría de esta Corporación para recibir memoriales y, en forma simultánea, enviarse también por correo electrónico a los demás sujetos procesales, con el objeto de que estos den cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º. del Decreto legislativo 806 de 2020 y remitan copia digital de los documentos que requieran los demás.

De ser necesario, por Secretaría se tomarán las medidas adicionales tendientes a suministrar las piezas del proceso requeridas por los sujetos procesales o para coordinar el acceso al expediente. Lo anterior se cumplirá antes de la diligencia.

➤ **Requerimientos técnicos.**

La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la plataforma tecnológica LIFESIZE, la cual se deberá abrir preferiblemente en Google Chrome; una vez se ingrese deberá hacer click en permitir micrófono y cámara y a continuación escribir su nombre completo (no es necesario diligenciar la casilla de Email), aceptar los términos del servicio y finalmente hacer click en unirse a la reunión.

Lo anterior sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes y que deban implementarse como recurso subsidiario el día de la diligencia.

Se advierte que el equipo de cómputo, tableta o smartphone utilizado, **deberá contar con dispositivos de audio y video (micrófono y cámara)** que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

➤ **Acceso virtual y desarrollo de la diligencia.**

El acceso virtual a la audiencia pública por parte de los intervinientes se hará a través del vínculo creado para el efecto y deberán registrarse con su nombre completo.

Una vez abierta la plataforma, el interviniente deberá identificarse y exhibir los documentos pertinentes (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional).

Se itera que, con una antelación de por lo menos 30 minutos a la hora señalada, las partes deberán acceder a la plataforma, identificarse ante la Secretaria *ad hoc*, y reportar, de ser el caso, los inconvenientes que puedan presentarse, **a efectos de superarlos antes de la hora de inicio de la diligencia**. Solo para este propósito podrá hacerse uso del correo electrónico des04tatol@cendoj.ramajudicial.gov.co o comunicarse al número telefónico 304-381-3800. Cualquier situación diferente deberá ser remitida con anterioridad al correo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para realizar intervenciones, los participantes deben pedir la palabra a través del de la pestaña dispuesta en el aplicativo en el que se llevará a cabo la diligencia, y esperar el momento en que se le conceda el espacio para su participación.

Deberán mantener siempre sus micrófonos desactivados y solamente lo activarán al momento en que el Magistrado Ponente les conceda el uso de la palabra, por lo que, una vez finalizada la intervención, deberán desactivar su micrófono.

Para efectos de evitar interferencias en la conexión a la diligencia, las partes no podrán conectarse simultáneamente a través de 2 o más dispositivos, sino a través de uno solo.

Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente, el interviniente deberá tomar una imagen de pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente a los teléfonos habilitados por el Despacho o al correo electrónico des04tatol@cendoj.ramajudicial.gov.co. El director del proceso tomará las decisiones pertinentes, siempre garantizando el debido proceso.

La actuación será grabada en su integridad, y de la misma se levantará el acta correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ
Magistrado

Firmado Por:

Carlos Arturo Arturo Mendieta Rodriguez Rodriguez
Magistrado
Oral 4
Tribunal Administrativo De Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31ad0d3efc7e8d730d2c574397bcea0f706ed599c543cfecaec7746694eacbd
Documento generado en 21/09/2021 08:31:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>